



PERMISO
PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS RENDO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO
SEMIFIJO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SMTLQ-1800
FOLIO TRAMITE: 519,371

FECHA EXPEDICIÓN

11-septiembre-2020

NOMBRE: AGUIRRE HERNANDEZ MARIA DEL PILAR
UBRICACIÓN: Q7AMPO
COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: GLENDALE
CALLE CRUCE 2: RIO SECO
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS Y CHOCOMILK
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI

INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mtr

DÍAS AMPLIADOS: 26

IMPORTE: \$212.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-septiembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:59 a	A:	01:00:00 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:59 a	A:	01:00:00 p
MARTES	SU	DE:	08:00:59 a	A:	01:00:00 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:59 a	A:	01:00:00 p	DOMINGO	SI	DE:	06:00:59 a	A:	01:00:00 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:59 a	A:	01:00:00 p						

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

AGUIRRE HERNANDEZ MARIA DEL PILAR

Alfredo Chavez
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de su licencia, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
- El establecimiento o operación del puesto a través postal.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarlos en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlos a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas básicas y expendios de bebidas alcohólicas si copas o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarlos en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.